

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA RADIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con los artículos 20, 70, 209, de la Constitución Política de Colombia, artículo 1º. de la Ley 29 de 1990, el Decreto 591 de 1991, con la misión, objetivos y funciones de la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020), y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que la Constitución Política de Colombia, en su inciso final del Artículo 70, establece que: "El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que igualmente, la Constitución Política de Colombia indica en el artículo 20: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social".

Que los objetivos 4 y 5 de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación que se encuentran en el (Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020), señalan:

"4 adelantar una gestión adecuada de las tecnologías, a través de su identificación y uso apropiado, de tal manera que sea dirigida hacia áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo y la transformación social y económica del Departamento".

"5 Fomentar la difusión adecuada del conocimiento mediante el uso de las Tecnologías de la información en las comunidades, la implementación de redes de conocimiento y la capacidad de transferir tecnología a las regiones más apartadas del Departamento".

Que otro de los objetivos de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, es: "Acompañar, validar y divulgar los resultados de las actividades de ciencia, tecnología e innovación".

Que la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020, tiene como Misión:

"Dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia y Tecnología a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que contribuya al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes".

Que para promover la investigación y los diferentes avances y proyectos que se realizan en los diversos programas y líneas, es menester crear un espacio radial donde se puedan presentar los avances de los diversos proyectos que se ejecutan a favor de los residentes del departamento de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA RADIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA"

Que el Decreto 591 de 1991 en su artículo 2 define las actividades científicas y tecnológicas y la publicidad de sus programas en su numeral 2 cuando señala: "Difusión científica y tecnológica, esto es, información publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: "*Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo...*"

Que en cumplimiento a la visión, objetivos y funciones de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, se hace necesario crear un Programa Radial denominado "Avances y Desarrollo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio" que será difundido los días martes una vez al mes, para enterar a los habitantes de las 15 provincias y los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, de la investigación y los diferentes y proyectos que se realizarán en el grupo de investigación, para dar a conocer los avances y beneficios hacia las comunidades del departamento.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la misión, objetivos y funciones, la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION: Crease el programa radial denominado "Avances y Desarrollo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio".

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACION: El programa radial denominado "Avances y Desarrollo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio", estará integrado por Un Líder y Dos investigadores.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS: El programa radial denominado "Avances y Desarrollo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio", tiene como objetivo:

- ❖ Crear espacios para presentar avances de proyectos que se adelantan en la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ❖ Impulsar y promover la investigación, los diferentes avances en los proyectos que realizará el grupo de investigación.

ARTÍCULO CUARTO: FRECUENCIA: El programa radial denominado "Avances y Desarrollo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio", será emitido el ultimo martes de cada mes en el horario de las nueve (9:00) de la mañana y su tiempo de duración será de 60 minutos en la Emisora Institucional de la Gobernación de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: COBERTURA: El programa radial denominado "Avances y Desarrollo de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación en el territorio", va dirigido a todos los investigadores, semilleros y grupos de investigación de las 13 provincias y 116 municipios del departamento de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA RADIAL DE
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA"**

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 días de agosto de 2021.


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
**Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca**

Proyectó: Carlos Alberto Ortiz Murcia – abogado contratista SCTeI. *C. Ortiz*
Revisó: Diego Mauricio Salas Ramírez – Asesor SCTeI *D. Salas*
Andrea Isabel Acevedo Giraldo Abogada SCTeI *A. Acevedo*
William Arias- Asesor SCTeI *W. Arias*
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTeI

